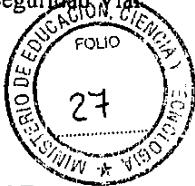




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1508

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BUENOS AIRES, 21 SEP 2007

VISTO los expedientes N° 0300-108495/02, N° 0300-001479-012/05, N° 0300-001479-018/05, N° 0300-004739/05 y un Bibliorato, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 35/02, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

1M  
RSQ

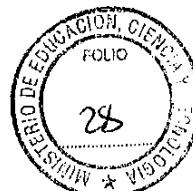


“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1508



Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante la Resolución N° 352/05 de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTRICISTA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1508



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título INGENIERO ELECTRICISTA por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

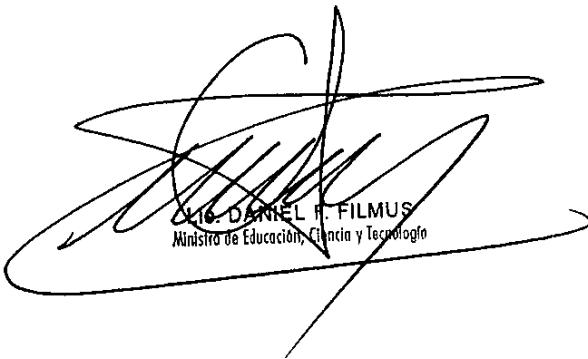


ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 352 del 26 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

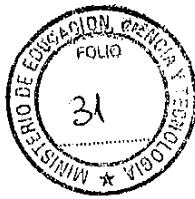
RESOLUCIÓN N° 1508

  
DNI. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1508



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO  
ELECTRICISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,  
Facultad de Ingeniería.**

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e instalación de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control.
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participar en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
2. Higiene, Seguridad, y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1508

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
F301	Matemática A	12	168	---
U902	Química	6	64	---
P701	Introducción a la Ingeniería	3	48	---
SEGUNDO SEMESTRE				
F302	Matemática B	12	168	F301
F303	Física I	6	64	F301
C150	Sistemas de Representación B	3	42	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
F304	Matemática C	9	126	F302
F305	Física II	6	84	F302-F303
F312	Probabilidades	3	42	F302
S950 a S960	Electiva Humanística	3	48	---
SEGUNDO SEMESTRE				
F306	Matemática D	9	126	F304
F307	Estadística	3	42	F304-F312
F308	Física III A	6	84	F305
M673	Termodinámica B	6	96	U902

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
F311	Matemática E	6	84	F306
E202	Campos y Ondas	6	96	F305-F306
E231	Dispositivos Electrónicos B	6	96	F307-F308
E204	Teoría de Circuitos I	6	96	F304-F305

JM  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1508

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO SEMESTRE**

E206	Teoría de Circuitos II	6	96	E204-F306
E207	Materiales y Componentes Electrotécnicos	3	48	F305-U902
E208	Medidas Eléctricas	6	96	E204
E201	Programación, Algoritmos y Estructuras de Datos	3	48	F304
P752	Economía y Organización Industrial	3	48	---

**CUARTO AÑO:**

**PRIMER SEMESTRE**

E232	Circuitos Electrónicos	6	96	E206-E231
E233	Máquinas Eléctricas I	6	96	E202-E208
P759	Ingeniería Legal	3	48	---
C152	Estructuras	6	96	F301-F303

**SEGUNDO SEMESTRE**

E234	Máquinas Eléctricas II	6	96	E233
E235	Teoría de la Transmisión de la Energía Eléctrica	6	96	E202-E204-E233
E236	Dispositivos e Instalaciones Eléctricas I	6	96	E207-E233
E237	Control y Servomecanismos B	6	96	E206

**QUINTO AÑO:**

**PRIMER SEMESTRE**

E238	Centrales Eléctricas I	6	96	E234-E236
E239	Sistemas de Potencia	6	96	E234-E235-E237
E240	Dispositivos e Instalaciones Eléctricas II	6	96	E236
E241	Sistemas Digitales y de Comunicaciones	6	96	E231-E232

**SEGUNDO SEMESTRE**

E242	Diseño de Líneas de Transmisión y Estaciones Transformadoras	6	96	E235-E240
E243	Distribución de la Energía Eléctrica	6	96	E240
--	Optativa	6	96	---
--	Optativa	6	96	---
E246	Proyecto final Electricista	--	250 *	---
E247	Práctica Profesional Supervisada	--	200 *	---

*31*  
*S*  
\* Se consideran horas totales que comprenden dos o más semestres.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1508



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**OPTATIVA A**

E244	Centrales Eléctricas II	6	96	E238-E239-M673
E245	Electrónica Industrial A	6	96	E232-E233-E237

**OPTATIVA B**

E218	Electrónica de Potencia	6	96	E237-E232
E220	Instrumentación y Comunicaciones Industriales	6	96	E237

*DR* CARGA HORARIA TOTAL: 3.888 Horas.

*SG*

*2/10/08*